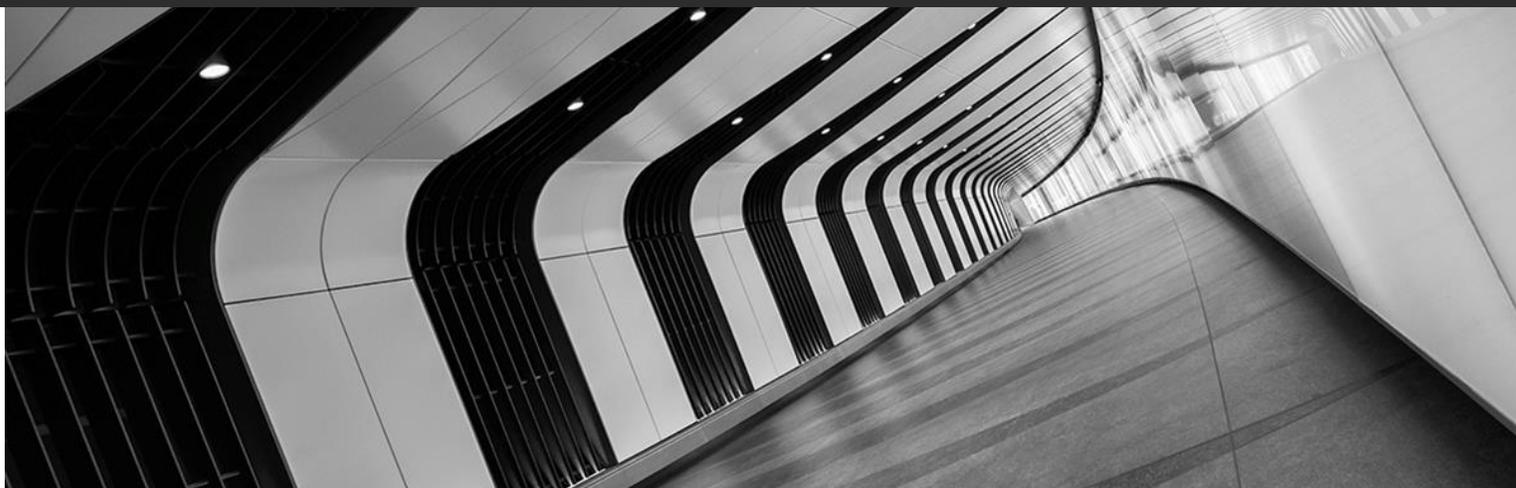


## **Alerta** | Bancario y Financiero



Enero 2024

### **2024: Etapa de la Transición de la TIIE a plazos a la TIIE de FONDEO**

México inició hace cuatro años el proceso de transición para cambiar la metodología de cálculo de las tasas de referencia para que dejen de basarse en encuestas y se determinen con base en transacciones observadas en el mercado, siguiendo la tendencia mundial en lo que se refiere al cálculo de tasas de referencia en los distintos mercados financieros. Por lo tanto, desde del 16 de enero de 2020, Banco de México comenzó a calcular y publicar la TIIE de FONDEO, la cual es determinada y calculada en función del comportamiento dentro del mercado financiero en México de las operaciones de reporto con papel gubernamental a plazo de un día bancario, las cuales son una de las operaciones más recurrentes dentro del mercado de dinero mexicano. El objetivo de la publicación y cálculo de la TIIE de FONDEO es que ésta sustituya a la TIIE a plazos de 28, 92 y 182 días.

Con efectos a partir de este año, Banco de México ha restringido<sup>1</sup> el uso de la TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario en instrumentos utilizados por entidades del sector público y privado para que éstas utilicen exclusivamente la TIIE de FONDEO de la siguiente manera:

- A partir del **1 de enero de 2024**, en los nuevos financiamientos celebrados a partir de esa fecha, deberán abstenerse de utilizar como tasa de referencia las tasas **TIIE a plazos de 91 y 182 días**,

<sup>1</sup> El pasado 13 de abril de 2023, Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación las Circulares 3/2023 y 4/2023, por medio de las cuales se reforman las Circulares 14/2007 (sobre tasas de interés en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros) y 3/2012 (sobre las operaciones de instituciones de crédito y otras entidades financieras), respectivamente.

debiendo, por el contrario, utilizar la TIIE de Fondo o las tasas TIIE a Plazos Mayores a un Día Hábiles Bancario a 91 o 182 días, respectivamente. Lo anterior, en el entendido que, respecto a aquellos **financiamientos celebrados antes del 1° de enero de 2024**, cuyas tasas de interés estuvieran referenciadas a la **TIIE a plazos de 91 y 182**, Banco de México continuará publicando la Tasa TIIE a plazo de 92 y 182 días para evitar el tener que modificar tales contratos existentes.

- Por su parte, y a partir del **1 de enero de 2025**, en los nuevos financiamientos que se celebren a partir de dicha fecha, deberán abstenerse de utilizar como referencia las tasas **TIIE a plazo de 28 días**, utilizando, en su lugar, la TIIE de Fondo o la tasa TIIE a Plazos Mayores a un Día Hábiles Bancario a 28 días y, a fin de evitar el modificar los financiamientos existentes cuyas tasa fueran calculadas o determinadas conforme a la **TIIE a plazo de 28 días**, Banco de México también continuará publicando la Tasa TIIE a plazo de 28 días.

Asimismo, y para promover la creación de instrumentos financieros referenciados a la TIIE de Fondo para convertirla en la principal referencia del mercado mexicano, existen desde inicios de 2021, futuros referenciados a la TIIE de Fondo. Sin embargo, es importante considerar que actualmente las operaciones con estos futuros podrían ser limitadas.

De igual modo, es crucial considerar que, si las instituciones financieras no toman medidas adecuadas para la transición antes de las fechas límite, sus sistemas podrían no encontrarse preparados para los cambios de referencias. Sugerimos a las instituciones financieras establezcan mecanismos para estar en cumplimiento de las modificaciones emitidas por Banco de México y así evitar posibles contingencias.

## Autores

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- **José Raz Guzmán** | +52 55.5029.0091 | [jrazguzman@gtlaw.com](mailto:jrazguzman@gtlaw.com)
- **Ana Acosta** | +52 55.5029.0021 | [acostaa@gtlaw.com](mailto:acostaa@gtlaw.com)
- **Víctor Callarisa** | +52 55.5029.0073 | [callarisav@gtlaw.com](mailto:callarisav@gtlaw.com)

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Berlin.† Boston. Charlotte. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Houston. Kingdom of Saudi Arabia. † Las Vegas. London.\* Long Island. Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan. † Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Portland. Sacramento. Salt Lake City. San Diego. San Francisco. Seoul. ∞ Shanghai. Silicon Valley. Singapore. † Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo. † United Arab Emirates.< Warsaw.- Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. †Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. †Khalid Al-Thebity Law Firm in affiliation with Greenberg Traurig, P.A. is applying to register a joint venture in Saudi Arabia. \*Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. †Greenberg Traurig's Singapore office is operated by Greenberg Traurig Singapore LLP which is licensed as a foreign law practice in Singapore. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. †Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimbengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. †Greenberg Traurig's United Arab Emirates office is operated by Greenberg Traurig Limited. †Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by GREENBERG TRAUIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in GREENBERG TRAUIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images*

*in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2024 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*